

SELLO 4º
40. MBS.

AÑO DE
1824



156 -

otros efectos de ellos, viendo por ultimo la Comision, que
es casi moralmente imposible la custodia en decada for-
ma de lo que finta, se ve precinada no se proponga al D.S.
ni no de fogueo que antes de que sea liquidado el caso de que
solo se encuentre el sitio donde las Jashonas estuvieron se
stava acordar se traslade al paraje que expresa el Sr. In-
tendente en su anterior proposicion y para contrar la
condicion de dhos. efectos estan convenidos los dueños de
las priedades en satisfacer los gastos que se originen, siem-
pre que se les debuelvan estas, mediante a que no se
les ha satisfecho su importe, segun ya la Comision in-
formo y aparece en la carera de este expediente, no
obstante D.S. Robocia en el particular quanto estime
y sea de su agrado. Cartagena lo. de Marzo de 1824 =
Pedro Pato y Cimenes = Juan Gonzalez Yquindio = Fran-
cisco Sivila, Simón Penonero = Intendido el inserto inf.
por este Ayuntam.^{to} manda: Se remita el expediente al
Sr. Intendente de Marina de este Departam.^{to}, con calidad
de debolucion, para que teniendo a bien enterarse de man-
to expresa la Comision en el anterior informe, se stava
manifestar a esta Corporacion si esta al alcance de sus
facultades el facilitar los operarios inteligentes

